



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 039-2017-ANA/AAA.HUALLAGA-ALA.HC

Bellavista, 24 de abril de 2017

VISTO:

El expediente administrativo con **CUT N° 42791-2017**, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial para Uso Poblacional, solicitado por la Municipalidad Distrital de San Pablo, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, mediante Informe Técnico N° 058-2017-ANA-AAA.HUALLAGA/ALAHC-AT-JMAC, de fecha 19/04/2017, se concluye que es factible acreditar a favor de la Municipalidad Distrital de San Pablo, la Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial derivado del río Sisa hasta un volumen anual de **6 002 m³** equivalente a un caudal de **0.19 l/s**, para el proyecto denominado **"CREACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LAS LOCALIDADES DE UNION CAMPESINA Y CENTRO AMERICA, DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA DE BELLAVISTA, REGIÓN SAN MARTÍN"**; que el punto de captación se ubica en la coordenada UTM WGS 84 Zona 18 Sur: 325754 mE y 9246854 mN; que políticamente está ubicado en la localidad Unión Campesina, distrito San Pablo, provincia Bellavista, región San Martín; la acreditación tendrá un plazo de vigencia de dos (02) años y no autoriza la ejecución de obras y el uso del recurso hídrico, siendo para ello necesario efectuar los trámites correspondientes para cada uno; asimismo al haberse cumplido con las publicaciones de ley, no existe oposición y no afecta a terceros;

Que, el numeral 2.1) del artículo 2° del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, que aprueba disposiciones para simplificar procedimientos administrativos de otorgamiento de derechos de uso de agua, faculta a la Administración Local de Agua a otorgar la acreditación de la disponibilidad hídrica para los proyectos de saneamiento en el ámbito rural;

Que, de acuerdo a las disposiciones conferidas en el artículo 40° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG, modificado con Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI y el Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- ACREDITAR la disponibilidad hídrica de agua superficial del río Sisa hasta un volumen anual de **6 002 m³** equivalente a un caudal de **0.19 l/s**, para el desarrollo del proyecto **“CREACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LAS LOCALIDADES DE UNION CAMPESINA Y CENTRO AMERICA, DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA DE BELLAVISTA, REGIÓN SAN MARTÍN”**, a favor de la Municipalidad Distrital de San Pablo, de acuerdo al siguiente detalle:

BALANCE HÍDRICO DEL RIO “SISA”

Descripción	Meses												Volumen Anual (m ³)
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	
Oferta hídrica en el punto de interés (L/s)	16500	24110	35280	38640	29630	19380	12120	12300	19920	24200	22010	17650	
Oferta hídrica en el punto de interés (m ³)	44,193,600	58,326,912	94,493,952	100,154,880	79,360,992	50,232,960	32,462,208	32,944,320	51,632,640	64,817,280	57,049,920	47,273,760	712,943,424
Demanda de agua de terceros (m ³)	20,507,677	18,523,063	20,507,677	19,846,139	20,507,677	19,846,139	20,507,677	20,507,677	19,846,139	20,507,677	19,846,139	20,507,677	241461362
Demanda de agua del caudal ecológico (m ³)	4,419,360	5,832,691	9,449,395	10,015,408	7,936,099	5,023,296	3,246,221	3,294,432	5,163,264	6,481,728	5,704,992	4,727,376	71,294,342
Disponibilidad hídrica sin proyecto (m ³)	19,266,563	33,971,157	64,536,879	70,293,253	50,917,215	25,363,525	8,708,310	9,142,211	26,623,237	37,827,875	31,498,789	22,038,707	400,187,720
Demanda de agua del proyecto (L/s)	0.19	0.19	0.19	0.19	0.19	0.19	0.19	0.19	0.19	0.19	0.19	0.19	
Demanda de agua del proyecto (m ³)	510	460	510	493	510	493	510	510	493	510	493	510	
Acreditación de agua para el proyecto (m ³)	510	460	510	493	510	493	510	510	493	510	493	510	6,002
Disponibilidad Hídrica Disponible (m ³)	19,266,053	33,970,697	64,536,370	70,292,759	50,916,705	25,363,031	8,707,800	9,141,701	26,622,743	37,827,365	31,498,295	22,038,197	400,181,717

Artículo 2º.- ESPECIFICAR que los datos del objeto de la acreditación de disponibilidad hídrica, corresponde al detalle siguiente:

Titular de la acreditación de la disponibilidad hídrica		
Municipalidad Distrital de San Pablo		
Tipo de Uso	Poblacional	
Fuente de Agua	Río	
Tipo y Nombre de la Fuente	Superficial río Sisa	
Unidad Hidrográfica	49847-Intercuencia Medio Alto Huallaga	
Localización de la Captación (margen)	Ubicación Política del Proyecto:	Ubicación Geográfica del Punto Captación: Coordenadas UTM, Datum WGS84
Margen Izquierda	Dpto./Región: San Martín Provincia : Bellavista Distrito : San Pablo Localidad : Unión Campesina	325754 mE, 9246854 m N

Artículo 3º.- INDICAR que la acreditación de disponibilidad hídrica otorgada, tiene un plazo máximo de vigencia de dos (2) años, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.5 del artículo 2º del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI; la presente resolución no autoriza la ejecución de obras, ni la utilización del recurso hídrico.

Artículo 4º.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa a la Municipalidad Distrital de San Pablo, poniéndose de conocimiento a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua a través del aplicativo informático MIDARH y a la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga, disponiendo su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

